



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### **RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA**

San Salvador a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día 21 de abril de 2022, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2022-0038** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de en la que solicita la información siguiente:

**Lista de sociedades cuya actividad económica sea "Servicios de Ingeniería civil o similares, registrados en CNR al día 31 de marzo de 2022.**

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia.

Por lo tanto,

se resuelve:

- i. **DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida al **Ministerio de Economía**, ubicado en **Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador** Puede contactarse con el Oficial de Información cuyo nombre es **Laura Quintanilla de Arias** al teléfono **2590-5535** o al correo electrónico **oir@economia.gob.sv**.

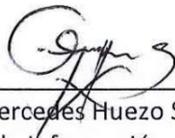
- ii. De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

- a. De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico **fatima.huezo@cnr.gob.sv**;

- b. De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico **fatima.huezo@cnr.gob.sv**, o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico **oficialreceptor@iaip.gob.sv**

o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipodromo, San Salvador, El Salvador.

iii. NOTIFÍQUESE



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

